

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000768**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001585 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000237

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10702072	AMINA EVAPORATIVA PARA CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA	GLN	189	\$ 38.000000	\$ 6,804.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

AMINA EVAPORATIVA PARA CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA

DESCRIPCION COMERCIAL:

CORREND.

Recibo original de Orden de Compra que consta de 3 hojas

MARCA DEL PRODUCTO:

NCH CORPORACION

MODELO :

NO DETALLA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

01 AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

01 AÑO

FORMA DE ENTREGA :

15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

5 GALONES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

01 AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

MANTENIMIENTO METROPOLITANO, UBIC. EN HOSP. GRAL

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 días hábiles. Segun correo de fecha 04/11/2016.

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA OFERTA

TIPO:

AMINA EVAPORATIVA PARA CORTA, MEDIANA Y LARGA DIST

COLOR:

INCOLORO

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 01 AÑO

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CORREND. Inscrito como Producto Químico ante la Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Medicamentos, en el numeral 66, punto 4.0 de la Sesión No.21 celebrada el día 01/10/2015. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. La Sociedad NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentará Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, segun Terminos Técnicos. Se adjunta Anexo I.



*7/11/2016
11:37 am*



[REDACTED SIGNATURE]

*7/11/2016
11:37 a.m.*



[Handwritten signature]

Lic. Sofia Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000766

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001585 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000237

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10702073	SULFITO LÍQUIDO ANTICORROSIVO	GLN	189	\$ 22.600000	\$ 4,271.400000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	SULFITO LÍQUIDO ANTICORROSIVO
DESCRIPCION COMERCIAL:	CHEMAQUA 900
MARCA DEL PRODUCTO:	NCH CORPORACION
MODELO :	NO DETALLA OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	01 AÑO
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	01 AÑO
FORMA DE ENTREGA :	15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	MEXICO
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	5 GALONES
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	01 AÑO
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	MANTENIMIENTO METROPOLITANO, UBIC. EN HOSP. GRAL.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 días hábiles. Segun correo de fecha 04/11/2016.
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA OFERTA
TIPO:	SULFITO LÍQUIDO ANTICORROSIVO
COLOR:	CAFÉ OSCURO
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 01 AÑO
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

CHEMAQUA 900. Inscrito como Producto Químico ante la Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Medicamentos, en el numeral 66, punto 4.0 de la Sesión No.21 celebrada el día 01/10/2015. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. La Sociedad NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentará Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, segun Terminos Técnicos. Se adjunta Anexo I.



[REDACTED SIGNATURE]

7/11/2016
 11:37 a.m.



Sofia Lorena de Rivas

Lic. Sofia Lorena de Rivas

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000768**

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001585 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000237

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10702074	POLÍMERO ANTI INCRUSTANTE CON INDICADOR DE FOSFONATO	GLN	189	\$ 22.600000	\$ 4,271.400000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: POLÍMERO ANTI INCRUSTANTE CON INDICADOR DE FOSFONATO

DESCRIPCION COMERCIAL: CBD - 92

MARCA DEL PRODUCTO: NCH CORPORACION

MODELO : NO DETALLA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 01 AÑO

FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: 5 GALONES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 01 AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: MANTENIMIENTO METROPOLITANO, UBIC. EN HOSP. GRAL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días hábiles. Segun correo de fecha 04/11/2016.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: POLÍMERO ANTI INCRUSTANTE CON INDICADOR DE FOSFONA

COLOR: INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 01 AÑO

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CBD - 92. Inscrito como Producto Químico ante la Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Medicamentos, en el numeral 66, punto 4.0 de la Sesión No.21 celebrada el día 01/10/2015. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. La Sociedad NCH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentará Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes, segun Terminos Técnicos. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 15,348.800000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE noviembre/2016

Sofia Lorena de R...
I.S.S.S.
DELEGADA

CONTRATISTA [REDACTED]



11:37 a.m.

Lic. Sofia Lorena de R...



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000766

LIBRE GESTIÓN No. 1G16000237 "COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERAS Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE VAPOR, PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- **Única entrega:**
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de Orden de Compra.
 - ◆ Reribo de cotización vigente.
 - ◆ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar a Mantenimiento Metropolitano, ubicado en Hospital General, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a Mantenimiento Metropolitano, ubicado en Hospital General. Al haber algún incumplimiento, en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO METROPOLITANO, UBICADO EN HOSPITAL GENERAL.

LORENA AGUIRRE

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

recibi original de acuerdo 1

Sofía

Lic. Sofía Lorena de R...



7/11/2016
11:37 am.

